

DECRETOS**DECRETO 178**

La Rioja, 10 de febrero de 2006

Visto: La Ley N° 7.112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional, los Decretos N° 357/01 y N° 1.029/02, sus modificatorias y complementarias; y,

Considerando:

Que con fecha 14 de noviembre de 2002 se dictó el Decreto N° 1.029, el cual establece en su Artículo 2° que las deudas que se encuentran comprendidas en el Decreto N° 357/01, podrán ser canceladas mediante la entrega de bonos cuya emisión se autoriza en su Artículo 5°, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que, asimismo el Decreto N° 1.029 en su Artículo 5°, inciso a) faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que proceda a la emisión de los “Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % - Ley 7.112” y establece las condiciones financieras generales de los mismos.

Que, mediante Resoluciones M.H. y O.P. N° 539/04 y 549/04 la Provincia de La Rioja dispone la cancelación de acreencias de distinta naturaleza, optando los acreedores mencionados en las resoluciones, por el pago con “Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112” (fecha de emisión 03/02/02), Especie N° 2.470 (PROR 1).

Que se debe poner a disposición de Caja de Valores S.A. los importes correspondientes a la liquidación de la renta y amortización del primer servicio de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % - Ley 7.112” (fecha de emisión 03/02/02), especie N° 2.470 (PROR 1) emitidos y asignados por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, con Registro Escritural y Convenio de pago con la Caja de Valores S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a librar orden de pago a favor de Caja de Valores S.A. por un monto de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Diecinueve con 27/100 (\$ 27.719,27), que deberán ser transferidos a la Cuenta 901 de Caja de Valores S.A. en el Banco Central de la República Argentina, para la aplicación al pago del primer servicio de los “Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % - Ley 7.112” (fecha de emisión 03/02/02), especie N° 2.470 (PROR 1).

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c. M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETO N° 324

La Rioja, 01 de marzo de 2006

Visto: el Expediente N° F8 0029-8/05, por el cual Sergio Daniel Valverde, D.N.I. N° 12.169.674, gestiona la rectificación parcial del Decreto N° 1.841, de fecha 07 de diciembre de 2005; y,

Considerando:

Que se produjo un error involuntario en la imputación presupuestaria del cargo de destino en el decreto antes citado, por lo que corresponde su pertinente rectificación.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 001/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1.841/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Servicio 300 - Programa 21 - Regularización Dominal de los Bienes Fiscales - Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Bienes Fiscales - Categoría Programática -21-0-0-0-0 - Agrupamiento: Administrativo - Denominación: Categoría: 13 - Creación: - Supresión: 1.

Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 6 - Servicio 163 - Programa 16 - Saneamientos de Títulos y Camp. Común - Unidad Ejecutora: Instituto de Minifundio y Tierras Indivisas - Categoría Programática: -16-0-0-0-0 - Agrupamiento: Administrativo - Denominación: Categoría 13 - Creación: 1, Supresión: - ”.

“Artículo 2°.- Transfiérese desde la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 300, Programa 21 - Regularización de los Bienes Fiscales, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Bienes Fiscales, Categoría Programática -21-0-0-0-0, a la Jurisdicción 10, Subjurisdicción 6, Servicio 163, Programa 16 - Saneamientos de Títulos y Camp. Común, Unidad Ejecutora: Instituto de Minifundio y Tierras Indivisas, Categoría Programática -16-0-0-0-0, al señor Sergio Daniel Valverde, D.N.I. N° 12.169.974, en el cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, cesando, en consecuencia, en su actual situación de revista”.

Artículo 2°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.

* * *

DECRETO N° 368

La Rioja, 01 de marzo de 2006

Visto: el Expte. Código F14 N° 00743-2-Año 2005, en el que se dictara el Decreto N° 1.601/05, que llama a licitación pública para convenir la ejecución de la obra "Repavimentación y Pavimentaciones Urbanas, provincia de La Rioja"; y,

Considerando:

Que llevado a cabo el acto de apertura en la fecha y hora previstas, presentan ofertas las empresas "Afema S.A. y Bosetti y Cía. S.A. (U.T.E.)", "Esuco S.A." y "Vialco S.A.", todas con domicilio especial en esta ciudad de La Rioja.

Que, remitidas las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada a tal efecto mediante Resolución M.H. y O.P. N° 06/06 -modificada por su similar 51/06- y subsanada la observación por ésta realizada, procede al estudio y comparación de las propuestas.

Que, en sus conclusiones, aconseja declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por la empresa "Afema S.A. y Bosetti y Cía. S.A. - U.T.E.", en razón de no cumplimentar esenciales requisitos establecidos en los pliegos licitatorios.

Que, en cuanto a las restantes ofertas presentadas, entiende que las mismas no son convenientes a los intereses del Estado en razón del excesivo precio ofertado, representando un muy elevado valor porcentual por encima del presupuesto oficial.

Que, en definitiva, y atento a los argumentos explicitados, sugiere declarar fracasada la licitación convocada.

Que, notificadas las firmas oferentes del dictamen producido por la Comisión Evaluadora y transcurrido el plazo establecido por el Artículo 13, punto 14, Observación del Dictamen de Evaluación -Garantía, del Pliego Particular de Condiciones, no se realizaron observaciones a sus términos.

Que, en consecuencia, procede declarar fracasada la licitación pública convocada para convenir la ejecución de la obra "Repavimentación y Pavimentaciones Urbanas, provincia de La Rioja", conforme con los argumentos expuestos por la Comisión Evaluadora.

Que, sin embargo y siendo propósito concretar un nuevo llamado a licitación pública para convenir la ejecución de los trabajos, se ha instruido a los Organismos específicos competentes para el ajuste de algunos aspectos técnicos de los pliegos de licitación incorporando, además, las modificaciones introducidas a través de notas aclaratorias y actualizando el presupuesto a enero/06.

Que han tomado participación de competencia la Unidad de Financiamiento e Inversión (U.F.I.) y la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasada la licitación pública convocada por Decreto N° 1.601/05;

aprobar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de las Administraciones Provinciales de Vialidad y de Obras Públicas; aprobar el pliego de bases y condiciones elevado; y autorizar un nuevo llamado a licitación pública para la consecución del objetivo propuesto.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase fracasada la licitación pública convocada por Decreto N° 1.601/05, para convenir la ejecución de la obra "Repavimentación y Pavimentaciones Urbanas, provincia de La Rioja", por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y cuyos antecedentes obran en Expte. Código F14 N° 00743-2-Año 2005, debiéndose notificar de lo resuelto a las empresas oferentes.

Artículo 2º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por las Administraciones Provinciales de Vialidad y de Obras Públicas, obrantes de fs. 1.647 a 1.758 del Expediente Código F14 N° 00743-2-Año 2005, para convenir la ejecución de la obra "Repavimentación y Pavimentaciones Urbanas, provincia de La Rioja", con un presupuesto oficial base de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta con Sesenta y Seis Centavos (\$ 44.999.230,66) y un plazo de ejecución total de quince (15) meses.

Artículo 3º.- Llámase a nueva licitación pública con el objetivo señalado en el artículo anterior, fijándose para la apertura de propuestas el día 03 de abril de 2006, a horas 11, acto que se llevará a cabo en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, por ante Escribano de Gobierno.

Artículo 4º.- Dispónese que, por intermedio del organismo competente, se efectúe la publicación de edictos por el término de dos (2) ediciones en el Boletín Oficial de esta Provincia, dos (2) días en los diarios "El Independiente" y "Nueva Rioja" ambos de esta ciudad Capital y por el término de un (1) día en el diario "Ambito Financiero" de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Si el día designado para la apertura de propuestas fuera feriado o se declarare como tal o asueto con posterioridad al presente llamado a licitación pública, el referido acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Artículo 6º.- Los gastos que demande la publicación de los edictos autorizados por el Artículo 3º, se atenderán con cargo a la partida específica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 427

La Rioja, 13 de marzo de 2006

Visto: El Expte. Código F14 N° 00112-1-Año 2006, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a

través de la Tesorería General de la Provincia, comunica la implementación, por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del Régimen Especial de Presentación de Declaraciones Juradas mediante transferencia electrónica de fondos, para el cumplimiento de las obligaciones impositivas y de la seguridad social; y,

Considerando:

Que atento al régimen implementado la AFIP estableció un cronograma de desafectación de Anexos Operativos Bancarios del Banco de la Nación Argentina en las dependencias de dicho Organismo, estableciendo para la Agencia N° 602 - La Rioja, el 12 de abril del corriente año.

Que esto imposibilitará la normal satisfacción de los compromisos tributarios y previsionales por parte de la Provincia a partir de la fecha indicada.

Que para superar la situación antes descripta se hace imprescindible la incorporación a la Red Link, servicio que presta la empresa Red Link S.A., vinculada al Nuevo Banco de La Rioja S.A., a su vez caja obligada y agente financiero de la Provincia, a través del cual se realizarán los pagos en forma electrónica.

Que para ello resulta necesario la suscripción de un contrato de adhesión Banca Empresa, entre el Nuevo Banco de La Rioja S.A. y la Provincia, en donde se establezcan las condiciones de funcionamiento, se habilite una cuenta corriente para la administración de los recursos consecuentes y se autorice a los responsables de la misma para proceder de igual modo con los Volantes Electrónicos de Pago (V.E.P.).

Que por los argumentos antes expuestos es propósito autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir el contrato de adhesión antes mencionados para el pago en forma electrónica de las obligaciones tributarias y previsionales de la Provincia, habilitar una cuenta corriente para la administración de los recursos y a los responsables de la misma para proceder con los Volantes Electrónicos de Pago.

Que, ha tomado participación de competencia la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, mediante Dictamen N° 036/06.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir, con el Nuevo Banco de La Rioja S.A., del Contrato de Adhesión Banca Empresa en donde se establezcan las condiciones de funcionamiento para la incorporación de la Provincia a la Red Link (servicio que presta la Empresa Red Link S.A., vinculada al Nuevo Banco de La Rioja S.A.), que permita la cancelación de las obligaciones impositivas y de la seguridad social mediante el pago electrónico implementado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través del Régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos. Dicha incorporación deberá concretarse en los términos del Convenio de Vinculación suscripto oportunamente con la mencionada Entidad Bancaria.

Artículo 2°.- Habilítase la cuenta corriente N° 10.100372/4 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., denominada "Gobierno de La Rioja - Cancelación de Pasivos", para la administración de los recursos relacionados con el régimen mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Autorízase a los responsables de la cuenta corriente mencionada precedentemente para que procedan a operar, de igual modo, con las Volantes Electrónicos de Pago (V.E.P.), en un todo de acuerdo con la normativa específica.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 739

La Rioja, 03 de mayo de 2006

Visto: el Expediente F3-0022-1-06, por el cual se solicita la afectación del señor Javier Alberto Olivera, D.N.I. N° 23.016.584, desde la Dirección General de Ingresos Provinciales a la Dirección General del Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros", y,

Considerando:

Que el agente citado, según el informe de fs. 05 de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en la Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en la Dirección General del Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros", al agente Javier Alberto Olivera, D.N.I. N° 23.016.584, Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Artículo 2°.- Cumplido el lapso fijado anteriormente, si no mediare pedido de transferencia, el agente citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Salud, y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.020

La Rioja, 26 de junio de 2006

Visto: el Expte. G1 N° 0007-6/06, en el cual se solicita la afectación del señor Marcelo Ismael Soler, D.N.I. N° 11.859.559, a la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

Considerando:

Que el agente citado, según el informe de fs. 4 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en la Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Aféctase, a partir de la fecha y por el término de seis (6) meses, para prestar servicios en la Jefatura de Gabinete de Ministros, al agente Marcelo Ismael Soler, D.N.I. N° 11.859.559, Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 2°- Cumplido el lapso fijado anteriormente, si no mediare pedido de transferencia, el agente citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, el agente afectado, registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 562

La Rioja, 02 junio de 2006

Visto: El Expte. Cód. G13 N° 00008-7-Año 2006, por el cual se propone de oficio la corrección de errores verificados en el Decreto N° 187/98 y en la Resolución M.I.C. y E. N° 1.165/04; y,

Considerando:

Que por el Decreto N° 187/98 se adecúa el proyecto agrícola que la firma "Agrotécnica del Plata S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante el Decreto N° 020/94.

Que en su Artículo 3° se lo califica al proyecto de inversión como "integrado", empleando incorrectamente el concepto de integración industrial contenido en el Artículo 4° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el objeto productivo se hallaba constituido por el engorde de ganado bovino y por el cultivo de olivo, habiéndose reemplazado este último por la producción de forrajeras (con rotación de cereales y hortalizas) e higos en fresco.

Que la actividad de engorde de ganado bovino tiene puesta en marcha aprobada por la Resolución D.G.P.E. N° 019/01, la cual se encuentra en vigencia.

Que en el Artículo 4° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.165/04 se fija plazo para la puesta en marcha de la explotación promovida, comprometiendo ambas actividades (una agrícola y otra ganadera), siendo lo correcto que sólo fijara el plazo para la actividad agrícola.

Que corresponde dictar el acto administrativo que aclare los extremos apuntados, en referencia a lo dispuesto por el Decreto N° 187/98, y que modifique los Artículos 2° y 4° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.165/04 sobre el objeto de producción y el plazo de puesta en marcha, respectivamente.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que Asesoría Letrada del área en Dictamen N° 10/06, a tenor de los antecedentes incorporados en autos, estima procedentes las correcciones propiciadas al Artículo 3° del Decreto N° 198/98 y a los Artículos 2° y 4° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.165/04.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto N° 132/03,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aclarar que el proyecto de inversión promovido por Decreto N° 187/98 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, se halla destinado a la actividad agrícola y ganadera, no constituyendo un proyecto "integrado" como se indica en el Artículo 3° del mismo.

Artículo 2°.- Aclarar que continúa vigente la aprobación de la puesta en marcha dispuesta por Resolución D.G.P.E. N° 019/01, de la actividad referida al engorde de ganado a partir del 31 de julio de 1997.

Artículo 3°.- Modificar los Artículos 2° y 4° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.165/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La explotación agropecuaria de la firma "Agrotécnica del Plata S.A." tendrá por objeto la producción agrícola de forrajeras (con rotación de cereales y hortalizas) e higos en fresco y la producción ganadera de engorde de ganado bovino (hotelería) y se localizará en el departamento Capital, provincia de La Rioja".

“Artículo 4°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el 15 de febrero de 2005, para denunciar la puesta en marcha de la actividad agrícola destinada a producción de forrajeras (con rotación de cereales y hortalizas), e higos en fresco”.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

VARIOS

“Bodegas San Huberto S.A.”

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria “Bodegas San Huberto S.A.” para el día 31 de julio de 2006, a las 17:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga - La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2)- Ratificar la aceptación de los aportes aprobada por el Directorio de la sociedad.
 - 3)- Ratificación de la aceptación del cambio de titularidad de aportes.
- La Rioja, 03 de julio de 2006.

El Directorio

Raúl A. Arias

Apoderado

P/Bodegas San Huberto S.A.

N° 6.027 - \$ 108,00 - 07 al 21/07/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B06-589-3-05 se ha dictado Resolución N° 1.662, de fecha 08 de junio de 2006, que en su Artículo 1° dispone intimar mediante edictos por el término de tres (3) días a los adjudicatarios, Sres. Enrique Armando Martínez, D.N.I. N° 13.578.688, y Juana Noemí Zalazar, D.N.I. N° 10.995.380, adjudicatarios mediante Resolución A.P.V. y U. N° 453, de fecha 18/04/91, de la vivienda N° 12 - Programa “18 Viviendas Industrializadas - B° Virgen del Valle, Anillaco, Dpto. Castro Barros”, a regularizar la falta de ocupación de la vivienda en cuestión en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, todo ello conforme lo prescribe el Artículo 150° de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 29 de junio de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico - A.P.V. y U.

Dra. M. Cecilia Pizarro
Asesora Letrada - A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 11 al 18/07/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-857-1-02, se ha dictado Resolución N° 1.790, de fecha 20 de junio de 2006, que en su Artículo 1° dispone intimar a la Sra. Zulma Cristina López, D.N.I. N° 18.013.099, a regularizar la ocupación y el pago de cuotas de amortización sobre el Dpto. N° 10 - Mzna. 761 - Monoblock Rojo, Programa 176 Viviendas, B° Antártida Argentina III, La Rioja, Capital, para que en el plazo de cinco (5) a diez (10) días, respectivamente, a regularizar la falta de ocupación y pago de la vivienda en cuestión, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 03 de julio de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit

Jefe Dpto. Jurídico - A.P.V. y U.

Dra. M. Cecilia Pizarro

Asesora Letrada - A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 11 al 18/07/2006

Administración Provincial de Bienes Fiscales

La Administración Provincial de Bienes Fiscales, en cumplimiento del Decreto de la F.E.P. N° 516/00 - Artículo 6° - incs. 2 y 3, a la fecha vigente por imperio del Artículo 36° del Decreto F.E.P. N° 245/02, cita por el término de diez (10) hábiles posteriores a su publicación, a toda persona interesada en oponer excepciones a la venta del bien perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, a saber: Rastrojero Diesel - Modelo X - 78 - Chasis sin cabina - Motor N° 502182 - Chasis N° P-61942 - Dominio F - 15140, cuya venta se tramita por Expte. A-27-00305-4-97, caratulado: “Miguel A. Romero s/Venta de Automóvil que se encuentra en el Hospital Santa Rosa (Patquía)”. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dn. Raúl Nicolás Chacón - Administrador Provincial de Bienes Fiscales. La Rioja, 07 de julio de 2006.

N° 6.045 - \$ 30,00 - 14 y 18/07/2006

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría “A” de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.423 - Letra “A” - Año 2000, caratulados: “A.D.O.S. - La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veinticinco (25) de julio próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, los cuales integran el Lote N° 1- Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos (2) lotes de terreno individualizados por sus Matrículas Registrales: C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior,

conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral: C-14.659 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sección: A - Manzana: 100 - Parcela: "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza; y que mide: 42,00 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste, y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, al Este: calle San Martín, y al Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D' Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura), y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur, en toda su longitud, con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral: C-16.702 - Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sección: A - Manzana: MAZ-100 - Parcela "y" - que, según títulos e informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Yrigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, y mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo, y 61,52 m en su costado Sur, con una superficie de 741,57 m², y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.), y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles: 3.393,87 m². Superficie cubierta aproximada: 4.248 m². Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes, se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de los lotes subastados, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en el domicilio del inmueble. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208.

A.D.O.S. La Rioja: C.U.I.T. 30-56187470-7. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8.

La Rioja, Secretaría, 06 de julio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 11 al 18/07/2006

Edicto de Subasta Judicial con Base

**Por el Martillero Público Nacional
Martín J.A. Illanes Bordón - M.P. N° 84**

Por orden del señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, y de conformidad con lo resuelto en autos Expte. N° 18.981/2005 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge c/Capayan S.R.L. - Ejecutivo", el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. N° 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis a horas ocho (8:00) en los Portales de Tribunales - P.B. - 9 de Julio N° 52, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el distrito Malligasta, Dpto. Chilecito, La Rioja, que según plano de fraccionamiento C.A.I., confeccionado por la Dirección Provincial de Catastro, inscripto en el Registro General en la Sección Planos el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el N° 17 y a los folios 35, designado como Parcela Cuatro de la Fracción Tres, con una superficie total de cincuenta hectáreas, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: lote número tres de la fracción tres, mide ochocientos metros, al Sur: calle pública que lo separa del lote número tres de la fracción cinco, mide ochocientos metros, al Este: calle pública que lo separa del campo comunero de Malligasta, mide seiscientos veinticinco metros, y al Oeste: lote número cinco de la fracción tres, mide seiscientos veinticinco metros. Con la Matrícula Catastral: 0706-3103-004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula X-6104. Base: se fija en el 80% de la Valuación Fiscal, esto es la de Pesos Trece Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Setenta y Dos Centavos (\$ 13.294,72). Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma del 20% del valor de la misma, el saldo dentro de los tres (3) días de notificada la aprobación del remate, más los impuestos correspondientes, más la comisión de Ley del Martillero libre de todo tipo de impuestos. Gravámenes: posee dos (2) hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina y embargo en el presente juicio (informe del Registro de la Propiedad Inmueble - fs. 39/vlta.). Posee, además, deuda impositiva (D.G.I.P.) por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Tres Centavos (\$ 4.425,93) al 21/06/2006 (informe a fs. 35). Títulos: agregados al Expte. a fs. 32/34, los que podrán ser examinados, no admitiéndose después de la subasta cuestión alguna sobre falta o defectos de los mismos. Informes: en Secretaría del Tribunal y en el escritorio del Martillero, sito en calle Juan Oropesa N° 1.144 - B° Los Cerros II - Chilecito, La Rioja. Estado de ocupación: el inmueble a subastar se encuentra en estado de abandono y libre de ocupantes. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por dos (2) veces (Art. 299° C.P.C.). Chilecito, siete (07) de julio del año dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 6.046 - \$ 80,00 - 14 al 28/07/2006

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Margarita Delia Alamo y Adrián Nicolás Alamo, en autos caratulados: "Alamo Margarita Delia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.393 - Letra "A" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.002 - \$ 45,00 - 30/06 al 14/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María Mercedes Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 28.132 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Pedro de Mercedes - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.003 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Viviana Saturnina Farías, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 5.055 - Año 2006 - Letra "F", caratulados: "Farías Saturnina Viviana - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.005 - \$ 45,00 - 30/06 al 14/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el

término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos León Aníbal Hidalgo y Soledad Eleuteria de Hidalgo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 25.999 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Hidalgo León y Otra - Sucesorio".
Secretaría, La Rioja, 06 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.007 - \$ 28,00 - 30/06 al 14/07/2006

* * *

El Dr. Alberto Maximino López, Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Silvia Dolores de la Fuente, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.471 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Fuente Silvia Dolores - Sucesorio".
Secretaría, mayo de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.009 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Humberto Olivera Lattanzi, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 35.721 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Olivera Lattanzi Carlos Humberto - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.010 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Sleiman Nasrallah, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Nasrallah Sleiman - Sucesorio", Expte. N° 29.986 - Letra "N" - Año 2006, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El

presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 23 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.013 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.472 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela de Peralta Nazaria y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Nazaria Brizuela de Peralta y Luis Estanislao Peralta, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, junio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.014 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Wilfredo Carlos Riera o Wifredo Carlos Riera, a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.897 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Riera Wilfredo Carlos - Sucesorio", dentro del plazo de quince (15) días después de la última publicación, las que se harán por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.015 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria. Cita por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Leopoldo Mercado Luna para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.299/05, caratulados: "Mercado Luna Ricardo Leopoldo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2°, 360 y concordantes del C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 04 de noviembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.016 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sotomayor Bernardo Darío, a comparecer en los autos Expte. N° 35.928 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sotomayor Bernardo Darío - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.017 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Fanor del Moral, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.549 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Del Moral Juan Fanor - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, once de mayo de dos mil seis.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.019 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 34.970 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Ruarte Esteban Atilio - Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Esteban Atilio Ruarte para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.020 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, en los autos Expte. N° 2.365 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Centurión Paola Anahí c/Brizuela Dante Nazareno s/Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando al Sr. Dante Brizuela para que en el término de diez (10) días

posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Martha Graciela Guzmán Loza
Juez de Menores

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

N° 6.021 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Esther Santillán de Sotomayor, para comparecer en los autos Expte. N° 9.436 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Santillán de Sotomayor María Esther - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 03 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.022 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 659 - Piso 2°, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Eugenio Pazos para comparecer en los autos Expte. N° 37.552 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pazos Luis Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 21 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.024 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.434 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lavilla Ricardo Raúl c/Municipalidad del Departamento Arauco s/Usucapión", se ha iniciado juicio de Información Posesoria a favor del Sr. Ricardo Raúl Lavilla sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, sobre la acera Este de la Ruta

Pcial. N° 9, que se individualiza, conforme a las medidas, superficies y linderos que a continuación se detallan: Desde el punto "1", con dirección al Sur, hasta alcanzar el punto "2" recorre 200,00 m; desde este punto "2" gira 122°30'23" con dirección al Sureste hasta dar con el punto "3", recorre 200,00 m; desde este punto "3" gira 57°29'37" con dirección Norte hasta alcanzar el punto "4", recorre 200,00 m; desde este punto "4" gira 122°30'23" y con sentido Noroeste recorre 200,00 m hasta dar con el punto "1", donde finalmente cierra, correspondiendo todas esas medidas a una superficie total y libre de 3 ha 3.733,24 m2. Los linderos son: al Oeste: con Ruta Pcial. N° 9, al Este, Sur y Norte: con tierras presuntivamente municipales. La Nomenclatura Catastral con que se individualiza es Dpto. 04 - Circunscripción III - Sección F - Manzana 3 - Parcela "5", y se ajusta perfectamente al Plano de Mensura aprobado provisoriamente por Disposición Catastral N° 016360, de fecha 12/12/2005. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 27 de junio de 2006.

Dr. Alberto M. López
Presidente

Cuarta Circunscripción Judicial

N° 6.025 - \$ 150,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La señora Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Libardo Nicolás Sánchez ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 10.820 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sánchez Libardo Nicolás s/Información Posesoria" sobre un inmueble, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: departamento Chilecito. Distrito: Malligasta. Paraje: Campo de Malligasta. Lugar: Ruta Provincial nexo vial Chilecito-La Rioja, con la siguiente Matrícula Catastral: 4-07-49-001-517-938. Valuación Fiscal: la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 1.690,89). Sus medidas y superficie, según Plano de Mensura aludido, son las siguientes: desde el vértice "A" en ángulo de 112°01'29", partiendo en línea recta al Sureste y hasta el vértice "B": 75,51 m; desde el vértice "B" en ángulo de 176°13'15", en línea recta al Noreste y hasta el vértice "C": 23,85 m; desde el vértice "C" en ángulo de 175°55'49", en línea recta más al Noreste y hasta el vértice "D": 11,71 m; desde el vértice "D" en ángulo de 177°32'17", en línea recta también más al Noreste y hasta el vértice "E": 47,40 m; desde el vértice "E" en ángulo de 179°51'26", en línea recta también al Noreste y hasta el vértice "F": 200,96 m; desde el vértice "F" en ángulo de 76°58'28", en línea recta al Norte y hasta el vértice "G": 1.860,38 m; desde el vértice "G" en línea recta al Este y hasta el vértice "H": 1.132,41 m; desde el vértice "H" en ángulo de 73°57'40", en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "I": 1.007,02 m; desde el vértice "I" en ángulo de 191°04'30", y en línea recta al Norte hasta el vértice "J": 799,83 m; desde el vértice "J" en ángulo de 187°25'05", y en línea recta al Noreste hasta el vértice "K": 268,26 m; desde el vértice "K" en ángulo de 159°02'02", en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "L": 468,08 m; desde el vértice "L" en ángulo de 154°44'15", en línea recta al vértice

“M” al Noroeste: 348,88 m; desde le vértice “M” en ángulo de 147°39’48”, en línea recta al Oeste hasta el vértice “N”: 241,93 m; desde el vértice “N” en ángulo de 91°51’30”, en línea recta al Suroeste hasta el vértice “O”: 1.016,59; desde el vértice “O” en ángulo 243°50’05” al Suroeste y hasta el vértice “P”: 44,06 m; desde el vértice “P” en ángulo de 206°27’ al Oeste, y en línea recta y hasta el vértice “Q”: 784,96 m; desde el vértice “Q” en ángulo de 61°05’26”, en línea recta al Sureste y hasta el vértice “R”: 1.743,13 m; desde el vértice “R” en ángulo de 208°07’02” al Suroeste en línea recta hasta confluir con el vértice “A”: 2.011,46 m, configurando una superficie de 384 ha 2.929,98 m2. Lindando: al con Gilberto Antonio Juárez y cerro “La Coloradita”, al Norte: con Campo de Tilimuqui, al Sur: con Ruta Provincial nexo Chilecito-La Rioja, y al Este: con sucesión de Victorino Brizuela, Carlos Omar Mercado y cerros. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial al Sr. José Nicolás Lobos y al Sr. José Salim Masud, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, agosto de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.028 - \$ 150,00 - 07 al 14/07/2006

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 36.798 - Letra “E” - Año 2005, caratulados: “Esquivo Amelia Evarista - Sucesorio Ab Intestato”, donde se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amelia Evarista Esquivo, bajo apercibimiento de ley, Art. 272°, 270° - inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.029 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Brizuela de Molina Rosa Isabel o Brizuela de Molina Isabel Rosa y Antonio Molina, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión en autos: Expte. N° 29.297 - “B” - Año 2005, caratulados: “Brizuela de Molina Rosa Isabel y José Antonio Molina - Sucesorio”, a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 13 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.030 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 4.933 - Letra “D” - Año 2005, caratulados: “Dagil Nicolás - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Dagil para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 11 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievás
Prosecretaria Civil

N° 6.031 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

La Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.036 - Letra “F” - Año 2005, caratulados: “Farías Simona Elva y Otro - Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Simona Elva Farías e Ignacio Aguirre, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de abril de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievás
Prosecretaria Civil

N° 6.032 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 4.880 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Barrionuevo Miguel Ceferino y Otras - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Ceferino Barrionuevo, Laura Victoria Molina y Gloria Argentina Barrionuevo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 10 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievás
Prosecretaria Civil

N° 6.033 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 4.943 - Letra “R” - Año 2005, caratulados: “Romero Angela Gladys - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angeles Gladys Romero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 09 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.034 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 7.675 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tutino Diego Fernando s/Quiebra Pedida por Acreedor, Sr. Morelli Rafael Angel", mediante Resolución de fecha dos de mayo de dos mil seis, se ha dispuesto: I)- Declarar la quiebra directa del Sr. Diego Fernando Tutino, D.N.I. N° 20.613.724, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 333 de esta ciudad, debiéndose hacer saber de esta quiebra al Registro de Juicios Universales. II)- Declarar la inhibición general de bienes del fallido, para cuya anotación se oficiará por Secretaría a los Registros pertinentes. III)- Publicar edictos por cinco (5) días en diario de publicaciones - Artículo 89° Ley N° 24.522. IV)- Aceptado el cargo, correr vista al Síndico por el plazo de diez (10) días a fin que se pronuncie sobre los puntos a, b y c del Artículo 1° de la Ley 26.086 - Modificatoria de la Ley 24.522. V)- Fijar plazo hasta el día nueve (9) de agosto de dos mil seis para la presentación - acreedores de las solicitudes de verificación de los créditos - Artículo 88° supuestos especiales ante el Síndico, Cr. Rodolfo Cuevas, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 1.265 - B° Antártida Argentina de la ciudad Capital de La Rioja. VI)- El Síndico deberá los informes previstos por los Artículos 35° y 39° - Ley 24.522, los días 9 de octubre y 22 de noviembre del corriente año, respectivamente. VII)- Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los Libros de Comercio y demás documentación con la contabilidad. Asimismo, cumpla con lo dispuesto en el inciso I del Artículo 11° de la Ley de Quiebra. VIII)- Prohibir los pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. IX)- Ordenar al fallido y terceros para la entrega al Síndico los bienes de aquél. X)- Disponer la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al Síndico, a dichos fines oficiar a la Empresa de Correo Estatal y/o privadas del medio. XI)- Hacerle saber a la fallida que deberá abstenerse de ausentarse del país sin previa autorización del Tribunal - Artículo 86° - inc. 8, y 103° - Ley N° 24.522, a cuyo fin se oficiará a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina. XII)- Ordenar la realización de los bienes del deudor, designando al Síndico que resulte sorteado, quien estará a cargo de la gestión, debiendo realizar el Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, comprendiendo sólo rubros generales. XIII)- Librar oficio al Registro de Juicios Universales para que tome razón de lo resuelto. XIV)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara. Dra. María H. Paiaro.
La Rioja, 26 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 600,00 - 07 al 21/07/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.093 - Letra "S"- Año 2006, caratulados: "Santos Víctor Hugo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Víctor Hugo Santos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.036 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 19.394 - Año 2005, caratulados: "Díaz Francisca Haydée - Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos y acreedores del causante, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente o Nueva Rioja.
Chilecito, 03 de julio de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.037 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.672 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aballay Zenón Víctor s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Aballay Zenón Víctor, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de mayo de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.038 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Justo Mario Oyola, a comparecer a estar a

derecho en los autos Expte. N° 37.677 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Oyola Justo Mario s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.039 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María F. de Luna, en autos "Tapia Sofía Justina Luisa y Otros - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.339 - "T" - 2006, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Tapia Sofía Justina Luisa, Abdón Martínez y Juan Carlos Martínez, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.
Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.040 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 35.537 - Letra "K" - Año 2003, caratulados: "Karam Rubén Alberto - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la zona de la Quebrada de esta ciudad, ubicado al final de un callejón, entre las propiedades de la Sra. Silvia del Carmen Flores y otra propiedad del Sr. Raúl Alberto Karam, de una superficie total de 215 m2, limitando al Norte: con propiedad del Sr. Raúl Alberto Karma, al Sur: con propiedad de la Sra. Silvia del Carmen Flores, Este: el inmueble termina en un punto, y al Oeste: callejón privado. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: "F" - M: 4 - P: 14. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.041 - \$ 100,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, en autos "Cativa Leonidas Teodoro - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 7.989 - "C" - 2006, ordenó publicar edictos de ley por cinco

(5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonidas Teodoro Cativa, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.
Secretaría, 07 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.042 - \$ 25,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores de la extinta Marta Orfelis Monasterio, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio de la nombrada que se tramita en Expte. N° 34.319 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Monasterio Marta Orfelia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 03 de marzo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.043 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio César Córdoba, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.694/06 - Letra "C", caratulados: "Córdoba Julio César - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.047 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

La Sra. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María del Carmen Luna Bringas, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. María Soledad Avila a estar a derecho y comparecer en los autos Expte. N° 2.371 - "C" - 2006, caratulados: "Ceballos Margarita Lucía s/Guarda Judicial", bajo apercibimiento de dar participación al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por tres (3) veces.
Secretaría Civil, 05 de julio de 2006.

Dra. Martha Graciela Guzmán Loza
Juez de Menores

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

N° 6.048 - \$ 25,00 - 14 al 21/07/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Galván Francisco Alberto y María Esther Peralta - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.821 - Año 2006 - Letra "G", caratulados: "Galván Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.050 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Moreno Aldo Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.858 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Moreno Aldo Marcelo Agustín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.051 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° ... Letra "E" - Año 2006, caratulados: "EDELAR S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", hace saber que la razón social "EDELAR S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios 3.267/3.404 del Libro N° 50, con fecha 12/12/96, con domicilio en calle Buenos Aires N° 73 de esta ciudad, y que subsiste a la fecha, ha iniciado trámite de Inscripción de Cambio de Directorio y Modificación de Estatuto: Directores Titulares: Carlos L. Wagener (Clase "A") - D.N.I. N° 13.215.208; Antonio Estrany y Gendre (Clase "A") - D.N.I. N° 12.046.379; Luis A. Paz Galindo (Clase "A") - D.N.I. N° 02.440.205, y Daniel García (Clase "B"), D.N.I. N° 18.470.564. Directores Suplentes: Alfredo M. Irigoien (Clase "A") - D.N.I. N° 12.491.378, y Mariano Florencio Grondona (Clase "A") - D.N.I. N° 12.946.521, dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 21, de fecha 10 de mayo de 2004, y Modificación del Artículo 19° del Estatuto Social: "La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la

Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) Directores Titulares. Los accionistas de la Clase "A" tendrán derecho a elegir la mayoría de los Directores Titulares. Los de la Clase "B" tendrán derecho a elegir los restantes Directores Titulares. Si no fuere posible elegir a los directores correspondientes a una clase de acciones en Asamblea Ordinaria o Especial, se convocará a una segunda Asamblea de Accionistas de la Clase en cuestión. Si se repitiera la misma situación la elección de los directores correspondientes a esa clase se realizará en una Asamblea Ordinaria con el voto de todos los accionistas presentes, cualquiera fuera la clase a la que pertenezcan.", dispuesto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 21, de fecha 10 de mayo del año 2004.
Secretaría, 13 de julio de 2006.

Dra. Sara A. López Douglas
Secretaria

N° 6.052 - \$ 150,00 - 14/07/2006

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 9.180 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "EDELAR S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", hace saber que la razón social "EDELAR S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios 3.267/3.404 del Libro N° 50, con fecha 12/12/96, con domicilio en calle Buenos Aires N° 73 de esta ciudad, y que subsiste a la fecha, ha iniciado trámite de Inscripción de Cambio de Directorio: Directores Titulares: Presidente: Martín Ruete Aguirre (Clase "A") - L.E. N° 08.007.678, Vicepresidente: Emilio José Cárdenas (Clase "A") - L.E. N° 04.391.700. Directores Titulares: Pablo Murray (Clase "A") - D.N.I. N° 25.020.665; Mariano Florencio Grondona (Clase "A") - D.N.I. N° 12.946.521; José Luis D' Odorico (Clase "B") - D.N.I. N° 12.275.357. Directores Suplentes: José Manuel Ortiz Masillorens (Clase "A") - D.N.I. N° 14.014.235; Carlos Leopoldo Wagener (Clase "A") - D.N.I. N° 13.215.208; Mónica Diskin (Clase "A") - D.N.I. N° 24.095.385; Enrique Bruchou (Clase "A") - D.N.I. N° 11.774.445; Gonzalo Alejandro Péres Moore (Clase "B") - D.N.I. N° 10.463.005, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 y Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2005.
Secretaría, julio de 2006.

Dra. Sara A. López Douglas
Secretaria

N° 6.054 - \$ 150,00 - 14/07/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza a la Sra. Norma Susana Medicina por el término de veinte (20) días contados desde la última publicación, a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.924 - "P" - 2006, caratulados: "Pereira Juan Carlos s/Autorización Judicial". Publicación por dos (2) veces en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y de Buenos Aires. Notifíquese.
Secretaría, 03 de julio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.055 - \$ 18,00 - 14 y 18/07/2006

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.000 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oyola Paulino Aurelio y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Paulino Aurelio Oyola, Jacinta Tránsito Brizuela, Gregorio Estargidio Brizuela, Pedro Pablo Brizuela y María Ambrosia Pérez, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de julio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.056 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.692 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Guardia Pedro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Guardia para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en la Circunscripción.

Dr. Atilio López
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 30-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 9". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 08 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.935 ha, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros: mina "Chalchalero" - Expte. N° 6.564-P-75, "Paulina" - Expte. N° 5.962-P-73, ambas a nombre de Páez Dante Javier, y mina "Santa María II" - Expte. N° 2.741-P-60, a nombre de Páez César Pedro, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las del Código oordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2513830.000 X=6789830.000, Y=2513830.000 X=6798830.000, Y=2519400.000 X=6798830.000, Y=2519400.000 X=6789830.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6798830-2519400-13-09-E - SO: 6789830-2513830-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 06 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el

solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.012 - \$ 124,00 - 04 y 14/07/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 46-M-2006. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina IV". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6797646.82 Y=2617694.03) ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.299 ha 9.962,22 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2615737.000 X=6800206.340, Y=2623910.000 X=6800206.340, Y=2623910.000 X=6797392200, Y=2615737.000 X=6797392.200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6797646.82-2617694.03-13-06-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.044 - \$ 140,00 - 14, 21 y 28/07/2006